I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000073

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 16 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0045/2014; el Ordinario N°500/812/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1760/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1760/2013 se aprobó el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL CONVENIO FARMACEUTICO DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL".**

D E C R E T O:

1. Modifícase el Numeral 3 del Punto II TIPOLOGIA Y FRECUENCIA, del "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL CONVENIO FARMACEUTICO DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL"** sancionado por Decreto Exento Nº202/1760/2013, en el sentido de reemplazar su texto por el siguiente:

"3. La entrega del beneficio no podrá exceder de cuatro atenciones anuales por caso (cada tres meses), sujeto a reevaluación al año siguiente, salvo por situaciones especiales se podrá aumentar la frecuencia, debidamente justificada por el asistente social tratante".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

20-01-2014
AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000073

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web.